

C

CALIDAD PARA ACTUAR EN JUSTICIA

V.tb. Interés jurídico

Sucesiones, Calidad para demandar

Jur.

Un grupo económico de empresas puede tener un interés jurídico cierto en participar en un proceso si entiende que será perjudicado en el dictamen del tribunal apoderado, situación que en cada caso la examinará el tribunal que conozca el proceso y las consecuencias jurídicas de su inclusión en el mismo. No. 10, Ter., mar. 2012, B.J. 1216

Los ex empleados de Baninter en liquidación, en su calidad de miembros del Plan de Retiros de dicho Banco, tienen calidad para impugnar una transacción en que parte de los recursos de su Plan de Retiros fue transferida al Banco Central. No. 62, Pr., Sept. 2012, B.J. 1222.

El demandante en casación, lo mismo que en toda acción en justicia, debe reunir las condiciones de capacidad, calidad e interés. Es necesario tener la debida calidad para accionar (el título en cuya virtud una persona figura en un acto jurídico o en un proceso), que se distingue del interés (implica para el accionante la utilidad que tenga el ejercicio de un derecho o la acción incoada), y de la capacidad, (la aptitud personal del solicitante para actuar). No. 77, Ter., Oct. 2012, B.J. 1223

La Asociación Dominicana contra la Corrupción (ADOCO) tiene calidad para presentar un recurso de objeción contra el archivo provisional de un expediente seguido a un Senador, ya que, al haber presentado la denuncia, asume el rol de víctima, con todos los derechos vinculados (Arts. 84, 295 y 296 C.Pr.Pen.), por vigilar las acciones que afectan los intereses de la Nación. No. 1, Pl., Dic. 2012, B.J. 1225.